

LA GACETA

DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 30 de noviembre del 2007

¢ 215,00

AÑO CXXIX

Nº 231 - 2 Páginas

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Reposición de Título

Se hace saber que han solicitado a la Municipalidad de Goicoechea, la reposición del título de patente de Licor Nacional Nº 85 del distrito primero, inscrita a nombre de Algey de Costa Rica S. A., cédula Nº 3-101-989043; dicha patente se encuentra actualmente explotándose en el negocio denominado Bar Minerva, situado 300 metros al este del cruce de Moravia - Guadalupe. Lo anterior por extravío de la misma. Cualquier interesado podrá hacer valer sus derechos ante la Municipalidad, dentro de un período de ocho días a partir de la última publicación de este aviso.

Departamento de Cobro, Licencias y Patentes Municipales.—Lic. Roberto Chacón Zúñiga, Jefe.—Nº 76884.—(103466).

3 v. 3.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

El Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en sesión ordinaria 081-07, artículo 6), inciso 3), celebrada el 13 de noviembre del 2007, avaló el cambio para las siguientes sesiones:

- Trasladar la sesión del martes 25 de diciembre 2007, para el miércoles 26 de diciembre 2007 a las 9:00 a. m.
- Trasladar la sesión del martes 1º de enero 2008, para el jueves 03 de enero a las 6:00 p. m.

Annia Picado Mesén, Secretaria Municipal.—1 vez.—(104192).

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE

Ratifica el acuerdo Nº 1-2 de la sesión extraordinaria Nº 23-2007 del 26 de octubre del 2007, donde se aprueba la actualización de las tasas por prestación del servicio de recolección y tratamiento de basura en el cantón de La Cruz, estudio que fuere aprobado por la Contraloría General de la República, según oficio Nº 13126, informe FOE-SM-1997 del 7 de noviembre del 2007, firmado por la Lic. Giselle Segnini Hurtado, Gerente de Área de Servicios Municipales-División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, siendo las siguientes:

Recolección y tratamiento de basura

Tipo de usuario	Tasa trimestral ¢
Residencial	3.600,00
Comercial 1	7.200,00
Comercial 2	18.000,00
Comercial 3	36.000,00
Institucional 1	3.600,00
Institucional 2	18.000,00

Esto según acuerdo Nº 3-4 de la sesión ordinaria Nº 41-2007, del 12 de noviembre del 2007. Rige treinta días después de su publicación.

Carlos M. Gonzaga Martínez, Alcalde Municipal.—1 vez.—(104254).

MUNICIPALIDAD DE LIBERIA

En acatamiento al acuerdo del Concejo Municipal de Liberia, artículo primero, capítulo primero, acuerdo 1, Sesión Extraordinaria Nº 22-2007, celebrada el 31 de agosto de 2007, que dice:

Moción:

- Centro histórico de Liberia el área comprendida: al este calle 13, al sur orillas del río Liberia hasta calle 6, al norte, sobre calle 6 hasta avenida 3; al oeste, sobre avenida 3, hasta calle, al norte, sobre calle 2, hasta avenida 9; al este, sobre avenida 9 hasta calle 1; al sur, sobre calle 1 avenida 7; al este, sobre avenida 7 hasta calle 11; al sur, sobre calle 11 avenida 5; al este, sobre avenida 5 hasta calle 13; al sur, sobre calle 13 hasta avenida 2.
- Como medida de protección de los inmuebles de valor histórico arquitectónico y cultural se prohíbe la demolición de estos sin el debido permiso municipal, quienes coordinarán con el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, para la resolución de los permisos. Corresponderá a la Municipalidad de Liberia la coordinación con el Centro Histórico de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud la declaratoria de inmuebles que tengan histórica arquitectónica.
- Todos aquellos inmuebles que declararan su valor histórico y cultural en la calle comprendida por el Centro Histórico de Liberia no podrán ser demolidas.
- Para efectos de su remodelación en el caso que los amerite debería contar con autorización expresa del Centro de Investigación de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura. La cual la administración municipal se limitará al pronunciamiento que al efecto rinda dicho centro.

5. Tomando en cuenta que la declaratoria de “Centro Histórico de Liberia” se concibe dentro del marco de una propuesta de desarrollo integral se designa a la comisión de cultura para que en un plazo de los tres meses siguientes conjuntamente con el alcalde la misma comprendería un plan de acción a corto, mediano y largo plazo donde consideren aspectos relacionado con el reglamento de ordenamiento y uso del centro histórico, así como un plan de incentivos municipales de rescate y conservación de los valores culturales para el desarrollo del centro histórico.
6. A largo plazo y en coordinación con el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, se elaborará un proyecto de ley para la presentación a la Asamblea Legislativa para que mediante la Ley N° 7555 en su artículo 7º, párrafo, se proceda a declarar como centro histórico.
7. La administración municipal observará los alcances de este decreto.
8. Esta declaratoria rige a partir de la publicación en el diario oficial *La Gaceta*.
9. Ordena a la secretaria de este Concejo Municipal que se proceda a la publicación en *La Gaceta*.

Por todo lo expuesto anteriormente de acuerda:

Acuerdo N° 1

El Concejo Municipal de Liberia acuerda: aprobar la moción presentada anteriormente y que se publique en el diario oficial *La Gaceta*.

Aprobado por unanimidad.

Liberia, 25 de setiembre del 2007.—Marcia Espinoza Rojas, Secretaria del Concejo.—1 vez.—(104531).